



No. 00427

Nueva York, 19 de julio de 2024

S.E. Sr. António Guterres
Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York. -

Distinguido Secretario General,

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en virtud de las disposiciones del párrafo operativo 11 (a) de la resolución 77/108, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 07 de diciembre de 2022, en la oportunidad de denunciar por esta vía la vandalización de la sede del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Al respecto, dable es señalar que, tal como ha sido ampliamente difundido a través de redes sociales, el pasado 13 de julio de 2024, a plena luz del día, la sede diplomática venezolana en cuestión fue objeto de un nuevo conjunto de actos de vandalismo contra su fachada, lo cual, sin duda alguna, se constituye en una nueva demostración de la permanente y flagrante falta de disposición del Estado receptor – los Estados Unidos de América – por resguardar y proteger, en virtud de sus obligaciones internacionales, particularmente aquellas derivadas de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares (1961 y 1963, respectivamente), las sedes diplomáticas bajo su jurisdicción, especialmente las de aquellos países con cuyos gobiernos mantiene conocidas diferencias en el plano bilateral.

Vale señalar, en este contexto, que desde el año 2019 las sedes diplomáticas venezolanas con sede en los Estados Unidos de América y propiedad del Estado venezolano, incluyendo el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de Nueva York, se encuentran secuestradas por las autoridades estadounidenses, las cuales impiden de manera deliberada al Estado venezolano su administración, mantenimiento y/o acceso a ellas. Esta situación irregular y claramente ilegal, dable es recordar, fue debidamente traída a su atención desde el pasado 03 de julio de 2019 (Referencia No. 00258), sin que a la fecha – es menester agregar –, haya sido corregida por la parte agresora, el gobierno de los Estados Unidos de América.

Ahora bien, a la luz de lo anterior, la República Bolivariana de Venezuela rechaza categóricamente y denuncia ante la comunidad internacional este nuevo incidente que



se suma a la ya larga lista de actos hostiles e inamistosos perpetrados por el gobierno estadounidense contra el Estado venezolano, incluyendo, en este caso, a través de su deliberada omisión de garantizar la debida seguridad y protección de **todas** las sedes diplomáticas dentro de su territorio, incluidas las venezolanas, indiferentemente del estado actual de las relaciones diplomáticas e incluso a pesar de la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Convenciones antes referidas.

De allí que, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, le hacemos un respetuoso llamado, Excelencia, para que inste a las autoridades estadounidenses a observar, aplicar y hacer cumplir minuciosamente todos los principios y normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares, entre ellas las relativas a la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, y en particular a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, velen por la protección y la seguridad de las misiones en su jurisdicción.

Asimismo, el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela hace votos porque el gobierno estadounidense adopte urgentemente todas las medidas que sean necesarias, incluidas aquellas de carácter preventivo, para que se investiguen exhaustivamente los hechos en cuestión, con miras, por una parte, a llevar ante la justicia a quienes alentaron, instigaron, organizaron y/o perpetraron tales actos delictivos contra la sede del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de Nueva York, y, por otra, a garantizar que los daños ocasionados a la fachada de la referida sede diplomática venezolana sean debidamente resarcidos.

Por último, solicito muy respetuosamente sus buenos oficios para que inicie el procedimiento dispuesto en los párrafos 12 (b) y 12 (c) de la resolución 77/108 de la Asamblea General, intitulada “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”, y para que esta comunicación sea traída a la atención tanto de la parte concernida, como de todos los Estados Miembros de la Organización, para su debida información y fines consiguientes.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOAQUÍN A. PÉREZ AYESTARÁN
Embajador, Representante Permanente Alternativo,
Encargado de Negocios, a.i.